



JOSE DAMIAN GARCIA CABRERA

Auditor de Cuentas

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCION

**Beneficiario: CLUB DEPORTIVO BALONMANO
ZONZAMAS E LANZAROTE N.I.F.: G35364769**

**Proyecto: “Apoyo a clubes deportivos canarios que
disputen competiciones en categorías absolutas de
ámbito nacional y europeo”**

Arrecife (Lanzarote), provincia de Las Palmas,

a 8 de abril de 2026

A la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes
Gobierno de Canarias

1. Alcance del encargo

A los efectos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, he sido designado por el CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS (NIF G35364769), con domicilio social en Lanzarote, representado por D. Juan José Rivera Ortega (NIF *****,), en calidad de Representante Legal, para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución Provisional de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, de fecha 5 de marzo de 2026 (Resolución nº 531/2026), correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen competiciones en categorías absolutas de ámbito nacional y europeo (procedimiento 8663), al amparo de la Orden de 17 de enero de 2025 (BOC nº 17, de 27 de enero de 2025).

La subvención tiene por objeto la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión de la entidad deportiva derivados de su participación en competiciones de categoría absoluta de ámbito nacional, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

El importe de la subvención, una vez reformulado el plan de financiación, asciende a **97.929,00 euros**. El gasto total justificado por la entidad beneficiaria asciende a **99.714,05 euros**.

La cuenta justificativa, que queda sellada e incorporada como anexo al presente informe, ha sido preparada bajo la responsabilidad de la entidad beneficiaria. Mi responsabilidad se circunscribe exclusivamente a la realización de los trabajos descritos en el apartado siguiente.

2. Trabajo realizado

Mi trabajo ha sido realizado de conformidad con las Normas de Actuación aprobadas por la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, del Ministerio de Economía y Hacienda y Normas Técnicas de Auditoría vigentes. A continuación se detallan los procedimientos aplicados:

a) He analizado la normativa reguladora de la subvención, incluyendo las bases reguladoras (Orden de 17/01/2025, BOC nº 17), la convocatoria, la resolución de concesión provisional y el plan de financiación reformulado, a efectos de comprender las obligaciones del beneficiario y el alcance de mi trabajo.

b) He verificado que la cuenta justificativa contiene los elementos requeridos por el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por las bases reguladoras de la convocatoria, y que ha sido suscrita por persona con poderes suficientes.

c) He analizado el contenido de la memoria de actuación, comprobando la concordancia entre las actividades descritas y la documentación soporte de la revisión económica. La entidad ha participado en la División de Honor Oro Femenina (temporada 2024/2025), obteniendo el campeonato de liga y el ascenso a la Liga Iberdrola, así como en la Copa de S.M. la Reina y la Copa de Canarias.

d) He revisado la totalidad de los gastos incluidos en la relación clasificada de la memoria económica abreviada, verificando que la información económica está soportada por documentos identificativos del acreedor, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión y fecha de pago, conforme al artículo 3.2.b).1.º de la Orden EHA/1434/2007.

e) He comprobado la existencia de documentos originales acreditativos del gasto conforme al artículo 30.3 de la Ley 38/2003, la acreditación del pago mediante transferencia bancaria y su reflejo en los registros contables de la entidad, de acuerdo con el artículo 3.2.b).2.º de la Orden.

f) He verificado que los gastos cumplen los requisitos del artículo 31 de la Ley 38/2003 para ser considerados subvencionables, atendiendo a su vinculación con la actividad deportiva subvencionada y a las categorías de gasto admitidas en las bases reguladoras.

g) He comprobado que los gastos han sido correctamente clasificados conforme a los conceptos establecidos en las bases reguladoras y en el plan de financiación reformulado, de acuerdo con el artículo 3.2.b).6.º de la Orden.

h) He verificado la coherencia entre los gastos y la naturaleza de las actividades subvencionadas, conforme al artículo 3.2.b).8.º de la Orden.

i) He solicitado declaración sobre la obtención de otros recursos, subvenciones o ayudas para la misma finalidad, a efectos de analizar la posible concurrencia de financiación y determinar la inexistencia de exceso de financiación, conforme al artículo 3.2.c) de la Orden y al artículo 19.3 de la Ley 38/2003.

j) He verificado el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y difusión establecidas en la base decimosexta, apartado tres, letra f) de las bases reguladoras, relativas a la exhibición de la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias en los medios y condiciones exigidos, así como las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

k) He obtenido carta de manifestaciones firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, conforme al artículo 3.2.g) de la Orden EHA/1434/2007.

*El presente trabajo **no constituye una auditoría de cuentas** ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación en España (NIA-ES). En consecuencia, no expreso opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.*

3. Información facilitada

La entidad beneficiaria ha puesto a mi disposición cuanta información y documentación ha sido requerida para la realización de los trabajos descritos en el apartado anterior, sin que se hayan producido limitaciones al alcance de mi revisión.

4. Desviaciones respecto al plan de financiación reformulado

A continuación se presenta el detalle comparativo entre los importes del plan de financiación reformulado y los importes efectivamente justificados por la entidad beneficiaria:

Concepto de gasto	Reformulado (€)	Justificado (€)	Desviación (€)
Arbitrajes, servicios médicos, alquiler instalaciones, material deportivo no inventariable	4.600,00	4.690,00	90,00
Inscripción en competiciones	2.250,00	2.250,00	0,00
Gastos federativos (incl. transfers internacionales)	1.479,00	1.444,53	-34,47
Desplazamientos (alojamiento, manutención, transporte)	8.800,00	10.127,61	1.327,61
Pagos a personal de la entidad (nóminas)	42.400,00	42.578,73	178,73
Gastos generales, servicios externos, asesoramiento	10.800,00	10.974,90	174,90
Pagos a la Seguridad Social	16.900,00	16.944,01	44,01
Alquileres de viviendas	10.700,00	10.704,27	4,27
TOTAL	97.929,00	99.714,05	1.785,05

El gasto total justificado (99.714,05 euros) supera en 1.785,05 euros el importe del plan de financiación reformulado (97.929,00 euros), lo que representa una desviación del **1,82%**. La desviación más significativa se produce en el concepto de desplazamientos (+1.327,61 euros), derivada de la participación en jornadas de liga de la División de Honor Femenina con desplazamientos a la Península.

5. Resultado

Como resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el apartado 2 del presente informe, no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos por parte de la entidad beneficiaria de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de los compromisos asumidos por aquella y/o de la normativa que le resulta de aplicación, salvo lo indicado a continuación:

a) Soporte documental y requisitos formales: La totalidad de los gastos incluidos en la relación clasificada de la cuenta justificativa se encuentran debidamente soportados por facturas o documentos equivalentes que cumplen los requisitos del Reglamento de Facturación (Real Decreto 1619/2012), identificando al emisor, destinatario, concepto, base imponible e impuesto aplicable.

b) Acreditación del pago: Todos los pagos han sido efectuados mediante transferencia bancaria, habiéndose verificado la correspondencia entre los importes facturados, los importes consignados en la cuenta justificativa y los movimientos bancarios acreditados. No se han efectuado pagos en efectivo.

c) Subvencionabilidad del gasto: Los gastos justificados se corresponden con las categorías de gasto admitidas en las bases reguladoras (arbitrajes, inscripciones, gastos federativos, desplazamientos, nóminas de personal, servicios externos, Seguridad Social y alquileres de viviendas) y cumplen los requisitos del artículo 31 de la Ley 38/2003 para ser considerados subvencionables.

d) Límites de pago en efectivo: No se han detectado pagos en efectivo, cumpliéndose los límites establecidos en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

e) Correcta identificación y clasificación en la relación de gastos: Los gastos se encuentran correctamente identificados, clasificados y consignados en la relación clasificada de la cuenta justificativa, conforme a los conceptos establecidos en las bases reguladoras y en el plan de financiación reformulado.

f) Coherencia gastos-actividades: Existe coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas, consistentes en la participación del equipo femenino en la División de Honor Oro y competiciones asociadas durante la temporada 2024/2025.

6. No duplicidad de gastos

Los gastos presentados en esta cuenta justificativa no han sido incluidos en la justificación de ninguna otra subvención, no apreciándose exceso de financiación conforme al artículo 19.3 de la Ley 38/2003.

En Arrecife, a 7 de abril de 2026.

Jose Damian Garcia Cabrera
Auditor de Cuentas

GARCIA CABRERA
JOSE DAMIAN -

Firmado digitalmente por
GARCIA CABRERA JOSE

DAMIAN - *****

Fecha: 2026.04.08

17:47:18 +01'00'